

Orientaciones

PROGRAMA PILOTO INTEGRACIÓN ESCOLAR

2016-2017



Índice

 Presentación 3

 Conceptos 4

 Fases 6

 Marco Legal 7

 Establecimientos 8

 Acciones 9

 Puesta en marcha 11

 Indicaciones 12

*Presentación*

*Acorde a los tiempos que se viven, en que la globalización y el sentido de participación igualitaria en el mundo y la sociedad dan la pauta a las nuevas generaciones, es de suma importancia poner nuestros esfuerzos en las temáticas que hoy están en desarrollo tanto a nivel mundial como a nivel País.*

*Dentro de éstas se tiene la evolución en educación, no sólo desde la mirada del acceso y la calidad, sino desde la oportunidad para todos los niños y jóvenes sin reparar en sus habilidades y/o dificultades.*

*La Dirección de Bienestar Social de la Armada de Chile, en el año 2015 inició el proceso de creación de un Programa Piloto de Integración Escolar, que busca dar la posibilidad a todos los hijos de servidores navales a formar parte de nuestros jardines infantiles y colegios. Tiene como misión lograr el acceso al currículo, así como también de forma más importante, busca ser un apoyo en la formación de los niños y jóvenes que requieren un esfuerzo mayor de nuestros servicios educativos.*

*El Ministerio de Educación ha realizado un gran trabajo por crear normativas, guías y orientaciones. Las anteriores, serán una base a nuestro quehacer, las que adaptaremos a nuestra realidad institucional y a las necesidades específicas de cada uno de nuestros jardines y colegios, respetando también su idiosincrasia y perfil.*

*Con estas orientaciones pretendemos entregar lineamientos generales para la puesta en marcha y seguimiento del PIE de cada uno de nuestros establecimientos.*

*Espero que el esfuerzo conjunto de todos los que nos involucramos con esta institución y con la educación de los niños, sepamos aprovechar la oportunidad que se nos brinda para mejorar nuestras prácticas educativas y hacer de nuestros jardines y colegios establecimientos generosos que valoren la diversidad.*

*Paulina Gómez Campbell*

 *EP Ley 18712*

 ***Encargada PIE***

*Conceptos*

***Qué es integración***

"La integración se concibe como un proceso consistente en responder a la[*diversidad*](http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/72/cd/curso/glosario.htm#diversidad)de necesidades de todos los alumnos y satisfacerlas mediante una mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, así como en reducir la exclusión dentro de la educación y a partir de ella (Booth, 1996). Supone cambios y modificaciones en el contenido, los métodos, las estructuras y las estrategias, con un enfoque común que abarque a todos los niños de la edad apropiada y la convicción de que incumbe al sistema oficial educar a todos los niños (UNESCO, 1994).

La educación integradora se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares. Lejos de ser un tema marginal sobre cómo se puede integrar a algunos alumnos en la corriente educativa principal, es un método en el que se reflexiona sobre cómo transformar los sistemas educativos a fin de que respondan a la[*diversidad*](http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/72/cd/curso/glosario.htm#diversidad)de los alumnos. Su propósito es conseguir que los docentes y los alumnos asuman positivamente la[*diversidad*](http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/72/cd/curso/glosario.htm#diversidad)y la consideren un enriquecimiento en el contexto educativo, en lugar de un problema." (**Un desafío una visión, UNESCO, 2003)**

***Necesidades Educativas Especiales***

La diversidad en la escuela, remite al hecho de que todo el estudiantado tiene necesidades educativas propias y específicas para obtener logros en sus aprendizajes del currículo, y requiere una atención pedagógica personalizada, que considere estas diferencias. Sin embargo, algunos estudiantes experimentan además, barreras (personales o del contexto) para acceder, participar y progresar en las experiencias de aprendizaje, que demandan respuestas educativas específicas y especializadas, de manera temporal o permanente, estos son los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE).

La concepción de Necesidades Educativas Especiales (NEE), involucra una forma particular de entender y abordar las dificultades o barreras que experimentan los estudiantes para aprender y participar del currículo escolar.

Las Necesidades Educativas Especiales (NEE) se definen en función de los apoyos y ayudas especializadas adicionales o extraordinarias que requieren algunos estudiantes para acceder y progresar en el currículo y que de no proporcionárseles, verían limitadas sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo.

Se consideran NEE a aquellas dificultades de aprendizaje que surgen de la interacción entre un trastorno o déficit que presenta el estudiante y las condiciones (barreras y otros) que le impone el contexto escolar, cuando no posee o no ha desarrollado las estrategias y capacidades suficientes, para responder a sus necesidades educativas y que pueda participar y progresar en el currículum.

La presencia de NEE en un estudiante demanda al sistema educacional implementar apoyos y ayudas extraordinarias, distintas a las habituales, para favorecer progresos en su aprendizaje

La normativa señala:

Son “**NEE de carácter permanente**…aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad (…) que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar”.

“Las **NEE de carácter transitorio**, son aquellas no permanentes que presentan los alumnos en algún momento de su vida escolar, (…) que necesitan apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un período determinado de su escolarización” (DS Nº170).

***Proyecto de Integración***

El PIE es una estrategia inclusiva**1** del sistema escolar cuyo propósito es entregar apoyos adicionales, en el contexto del aula común, a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitorio, favoreciendo la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de “todos y cada uno de los estudiantes”, contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento educacional.

Es una estrategia o medio que dispone el Sistema Educacional que permite disponer de recursos humanos y materiales para dar respuestas educativas ajustadas a niños, niñas o jóvenes con necesidades educativas especiales.

**1** La educación con enfoque inclusivo, aspira al desarrollo de las escuelas comunes para que todos los estudiantes, no obstante sus diversidades individuales, culturales y sociales ante el aprendizaje puedan acceder a una educación de calidad con equivalentes oportunidades de aprender (adaptado del Index de inclusión, UNESCO, 2000).

***Elaboración de un proyecto de integración escolar***

Cualquier establecimiento de educación regular que esté interesado en abrir sus puertas a la integración y que cuente con el interés y compromiso de padres, profesores, directivos y del sostenedor del establecimiento.

Los establecimientos de educación regular pueden elaborar Proyectos de Integración en forma conjunta con las escuelas especiales. En el caso de Punta Arenas se gestionó un convenio con la escuela especial del centro de rehabilitación Cruz del Sur.

***Coordinación y dependencia***

El PIE de cada establecimiento deberá ser coordinado por su directora o un docente que se haya elegido para cumplir con esta función anexa.

Depende del Departamento de Bienestar de su Zona, a su vez, éste debe informar a la Dirección de Bienestar los avances, necesidades y/o inquietudes.

Su seguimiento y apoyo técnico estará a cargo del área de asistencia educativa de la Dirección de Bienestar puntualmente por la Encargada PIE.

*Fases*

**Fase inicial:** Comienza con la sensibilización de la comunidad educativa que se interesa en integrar a un niño, niña o joven con necesidades educativas especiales. Esta fase está dirigida especialmente a los alumnos, sus padres y apoderados, docentes, directivos y personal no docente, posibilitando un proceso de reflexión sobre lo que esta innovación significa en el Proyecto Educativo Institucional; conocer los beneficios que reportará a la totalidad de la comunidad escolar y aquellos cambios que se deberán efectuar y de este modo obtener un compromiso compartido en el desarrollo y resultados del proyecto. Debe incluir un proceso consiente de determinación de cultura, políticas y prácticas inclusivas las que deben quedar plasmadas en un documento institucional, siendo deseable que tanto en la misión como en la visión de cada institución se pueda reconocer la intención de validar la diversidad.

**Fase de asesoría técnica en la elaboración del proyecto:**

Capacitación y apoyo para la elaboración del Proyecto de Integración a los docentes, directivos interesados en formalizar la integración de alumnos con discapacidad.

**Fase de formulación y aprobación del Proyecto de Integración:**

Es responsabilidad de cada establecimiento, jardín o colegio, llevar a cabo la planificación y puesta en marcha del PIE, contando con el apoyo y asesoría técnica de la asistencia educacional.

Se elabora el proyecto mismo siguiendo las orientaciones entregadas en la fase previa y se presenta al Departamento de Bienestar respectivo, éste después de proceder a la revisión y aprobación técnica, lo enviará a la Dirección de Bienestar, asistencia educacional, para la aprobación final y su oficialización correspondiente.

**Fase de puesta en marcha y ejecución del proyecto con apoyo especializado:** Asesoría técnica a los establecimientos que ejecutan el Proyecto de Integración Escolar.

**Fase de seguimiento y evaluación anual del proyecto:**

Acopio de información sobre la marcha de éste. Ajustes y reorientación si fuera necesario.

*Marco legal*

Nuestros jardines y colegios son dependientes de la Dirección de Bienestar Social de la Armada y cuentan con la autonomía e independencia para poder implementar planes de integración basados en su propia orgánica y normativa.

Sin embargo, como base importante se cuentan las leyes, decretos y normativas que rigen en Chile y el mundo.

* Ley 19.284 /94. Establece normas para la plena integración social de las personas con discapacidad.
* Decreto Supremo Nº 1/98 y su modificación Decreto Supremo Nº374. Reglamenta el capítulo II de la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad.
* Decretos de Educación Parvularia Nº 187/74; 158/80; exento Nº 100/81 y Decreto Supremo Nº 200/82. Decreto Supremo de Educación Nº 289 de 2001, que aprueba las bases curriculares de la Educación Parvularia.
* Decreto Supremo Nº 40/96, sus modificaciones y Decreto Supremo Exento de educación Nº 240 /99 que establecen los Objetivos Fundamentales y Contenidos mínimos para la enseñanza básica.
* Decreto Supremo de Educación Media Nº 220/98 y sus modificaciones, establece los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos para la enseñanza media.
* Decretos Supremos Exentos de Educación Nº 511/97, 158/99 que establecen el reglamento de evaluación y promoción escolar de niños y niñas de enseñanza básica y la posibilidad de eximirse o liberarse de un subsector de aprendizaje.
* Decretos Supremos Exentos de Educación Nº 112/99, 158/99 y 83/01 que establecen el reglamento de evaluación para alumnos de 1º y 2º medio, eximición de un subsector de aprendizaje de 3º y 4º año medio.
* Decreto N° 83/01/2015 que Aprueba criterios y orientaciones de Adecuación Curricular para Educación Parvularia y Enseñanza Básica.

*Establecimientos*

*El plan piloto en sus inicios tenía contemplado una duración de dos años (2016-2017) en que se abordaran sólo el Jardín Infantil Mar y Cielo y el Colegio Arturo Prat.*

*A medida que avanzó el año, surge la necesidad en otros jardines de contar con apoyo y estrategias para enfrentar casos de niños NEE que ya se encuentran matriculados en los establecimientos.*

*A su vez, el Colegio Capellán Pascal durante el año 2016 está viviendo un período de cambios y reformulación de su proyecto. Siendo muy atingente a su realidad organizar los esfuerzos que ya realizan en relación a la atención de alumnos con NEE.*

*Este nuevo cambio de escenario descrito y las necesidades evidenciadas por parte de los establecimientos educativos institucionales es que hace necesario dar mayor cobertura dentro del Plan Piloto e incorporar a todos los jardines y nuestros dos colegios.*

*Es de suma importancia resaltar que cada uno de nuestros establecimientos recibirá orientaciones comunes pero, es de su responsabilidad dar una línea y ejecución al PIE de cada uno de ellos, respetando sus necesidades, idiosincrasia y recursos existentes. Siempre teniendo en cuenta que los rige la orgánica de una misma institución.*

*Acciones*

***Postulación***

a.- Alumnos que postulen con una NEE y/o diagnóstico ya existente

Con el afán de dar cabida a todos, pueden hacer postulación a nuestros establecimientos alumnos con un diagnóstico ya establecido producto del cual se presenta o eventualmente se presentará una NEE.

Para esto, será fundamental:

* Que los padres entreguen información completa y verídica en la entrevista inicial.
* Presentar informes de evolución, atención y/o avance de los profesionales que atienden al alumno postulante. Con una descripción lo más completa tanto de los ámbitos cognitivos, social y conductuales.
* En un trabajo con la familia de los niños/as con Necesidades Educativas Especiales, se les exigirá responsabilidad y cumplimiento en los terapias, atenciones y controles con especialistas externos o internos (neurólogos, psiquiatras, psicólogos, fonoaudiólogos, etc.), solicitando a la vez, los certificados médicos pertinentes.
* Generar coordinación con el equipo externo que atiende al niño.
* A su vez los colegios realizarán evaluaciones que les permitan identificar las habilidades cognitivas y socioconductuales del alumno para dar la mejor atención a sus necesidades. Así también tiene por objetivo determinar si el colegio cuenta con las herramientas para apoyar al alumno.

b.- Alumnos pesquisados en el establecimiento

En los casos que exista sospecha de NEE por parte de los Profesionales del Establecimiento, los pasos a seguir son los siguientes:

- Citar a los padres del niño/a con Necesidades Educativas Especiales, a fin darles a conocer éstas. Entregando antecedentes objetivos por los que existe la sospecha, es importante cuidar la forma de entrega de la información.

- Conforme lo anterior, se sugerirá la derivación a evaluación con el profesional competente dependiendo la NEE que sea. Se resolverá de mutuo acuerdo los tiempos a cumplir con dicha derivación.

- Se solicitarán informes de especialistas que hayan evaluado al alumno y/o se encuentren atendiéndolo, indistintamente la Necesidad Educativa Especial. Incluso si la evaluación saliera sin alteraciones es necesario contar con el respaldo del informe.

*Recursos de apoyo*

*Puesta en Marcha*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fases/establecimientos | JI Mar y Cielo | Colegio A.Prat | Otros Jardines | Colegio C. Pascal |
|  Inicio | *Nov. 2015**Marzo 2016* | *Nov. 2015**Abril 2016* | Nov. 2016 | Nov. 2016 |
| Asesoría técnica | *Marzo 2016*Nov. 2016 | *Abril 2016*Nov. 2016 | Nov. 2016 | Nov. 2016 |
| Formulación proyecto | Nov.-Dic. 2016 | Nov.-Dic. 2016 | Nov.-Dic. 2016 | Nov.-Dic. 2016 |
| Aprobación | Enero 2017 | Enero 2017 | Enero 2017 | Enero 2017 |
| Puesta en marcha | Marzo 2017 | Marzo 2017 | Marzo 2017 | Marzo 2017 |
| Seguimiento/Evaluación | Semestral | Semestral | Semestral | Semestral |

*Indicaciones*

***¿Quiénes pueden postular e ingresar a nuestros establecimientos bajo la modalidad de integración?***

*1.- Hijos de servidores navales, que sus otros hermanos formen parte de nuestros establecimientos. Es decir, que la educación de los jardines y colegios navales sea una opción familiar y no sólo del alumno con NEE*

*2.- Alumnos con diagnósticos de NEE transitorias sin distinción y con NEE permanentes del tipo: espectro autista, discapacidad cognitiva y movilidad reducida en el caso de contar con la infraestructura necesaria para acogerlo. Que sean independientes y no presenten conductas de riesgo y/o agresión.*

*3.- Alumnos que cuenten con habilidades socioconductuales que le permitan beneficiarse del contexto escolar regular, así como también que permitan un correcto desempeño de la rutina diaria.*

*4.- Alumnos cuyas familias demuestren compromiso frente al proceso de integración y aceptación del diagnóstico y de las habilidades de sus hijos. Reconociendo que los establecimientos no poseen equipos que puedan dar todas las atenciones y apoyos necesarios para cada diagnóstico. Los establecimientos tendrán lineamientos generales por cada Es por esto, que el equipo externo que cada familia posea, será fundamental para el buen proceso escolar.*

***¿Cuántos alumnos se recibirán por establecimiento?***

*1.- Los cupos estarán divididos por NEE, ya sea permanente o transitoria.*

*2.- Serán un máximo ideal un alumno con NEE permanente por nivel. Y tres alumnos con NEE transitorias. El cupo real dependerá de las posibilidades efectivas de cada establecimiento y de la matricula de cada nivel.*

*3.- El cupo de alumnos con NEE forma parte de la matricula global del nivel. Por lo que de llenarse los cupos, no es obligación del establecimiento crear cupos adicionales para alumnos con NEE.*

***¿Niños con qué diagnósticos se atenderán?***

1. *Alumnos con necesidades educativas transitorias (Trastornos de Lenguaje, Trastorno por Déficit Atencional, Trastornos específicos del Aprendizaje)*
2. *Alumnos con necesidades educativas permanentes (Trastorno Espectro Autista, Discapacidad Intelectual)*

***¿Cuál será la jornada de permanencia en el jardín infantil y colegio?***

*Se considerará el diagnóstico específico y la Necesidad Educativa Especial, para determinar el tiempo de permanencia diaria del niño/a en el Jardín Infantil, teniendo como prioridad el beneficio del niño procurando por su adecuado desarrollo biopsicosocial y el de sus compañeros.*

*Los padres deben respetar el horario aconsejado en pro del bienestar de su hijo.*

***¿Qué se espera de los padres?***

*Deberán tener una conducta colaborativa frente a los requerimientos y citaciones de las profesionales del jardín, colegio y equipo que atiende a su hijo.*

*En el caso que no cumplan con los requerimientos de las especialistas, la atención y apoyo y permanencia del niño quedará bajo evaluación y criterio de estas profesionales.*

*Los padres de los niños con N.E.E., deberán contar con redes de apoyo y profesionales externos en caso que fuese necesario, ya que los Jardines Infantiles y colegios Institucionales no pueden cumplir con todas las atenciones específicas que requiere cada diagnóstico y cada N.E.E.*

 *Al momento de ser autorizada una derivación y/o evaluación, los padres deberán hacerse cargo de los resultados y adquirir un compromiso de apoyo y colaboración.*

*Las sugerencias y decisiones de las profesionales (educadoras, psicopedagoga, psicólogo), deberán ser validadas por los padres teniendo presente la competencia y preparación de las profesionales que lo componen quienes están respaldadas por la institución.*